



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano".

SECRETARIO

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 140

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, II y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción II, 7 fracción VIII, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que la Armada de México, cuenta con recursos materiales, constituidos por los bienes existentes y los que sean requeridos para el cumplimiento de la misión y ejercicio de sus atribuciones, en tal virtud, desarrolla un proyecto de modernización con el objeto de lograr una Armada moderna, operático, flexible y dinámica, substituyendo y renovando los buques que por sus años de servicio presentan escasa operatividad y riesgo para la dotación de los mismos.

Que la Comisión Dictaminadora Local, integrada con personal técnico de la Inspección y Contraloría General de Marina, Direcciones Generales Adjuntas de Ingeniería y Mantenimiento; Comunicaciones e Informática; Reparaciones Navales; Armas Navales y Abastecimiento; así como de la Sección Cuarta del Estado Mayor General de la Armada, siendo el Presidente de la citada Comisión el Inspector del Mando de la Fuerza Naval del Pacífico; como resultado de la Inspección realizada, referida Comisión diagnosticó y concluyó lo siguiente:

- I. Que existen factores que por el deterioro generalizado, ponen en alto riesgo la integridad física del personal y del buque durante la navegación.
- II. Que el sistema propulsor presenta la limitante de no poder alcanzar los niveles aceptables de vacío, debido a que las envolventes de los condensadores principales se encuentran deterioradas por corrosión, lo que ofrece poco margen de continuarlos reparando, haciéndose necesaria su sustitución.

Continúa hoja dos...



ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 140

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

-HOJA DOS-

- III. Que el Buque Destructor ARM "NETZAHUALCOYOTL" (D 102), actualmente no cumple con los requisitos que se deben reunir como satisfactores para garantizar la seguridad de su dotación en la mar y de la propia unidad, por las malas condiciones que guarda su obra viva y sus condensadores principales.

Que el Buque Destructor ARM "NETZAHUALCOYOTL" (D 102), cuenta con 31 años de servicio en la Institución, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de octubre del año dos mil trece, el Buque Destructor ARM "NETZAHUALCOYOTL" (D 102), causa **baja** del servicio activo de la Armada de México y de la Flotilla de Buques Destruccioneros de la Fuerza Naval del Pacífico, con sede en Manzanillo, Colima, por no garantizar la seguridad e integridad física del personal y del bien durante la navegación.

Segundo.- La baja del citado Buque Destructor es exclusivamente respecto de su operatividad, por lo que para su desincorporación administrativa se deberán observar las disposiciones legales aplicables; previo aprovechamiento de equipos, maquinaria, aparatos y mobiliario que se encuentre en buen estado de conservación.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA